

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-111016

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,534

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,534) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración Recurso de Apelación, el cual fue expuesto por la Licenciada Ana Miriam Velásquez Caballero, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Que posterior a reuniones sostenidas con delegados de la Municipalidad la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos de la Comunidad Santa Mónica celebró sesión extraordinaria de Junta Directiva de la Asociación de Vecinos de la Comunidad Santa Mónica en fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, en donde como punto único y en base a los artículos 26, 27 literal K, y 28 literal A de sus estatutos, se autorizó a la Presidenta de la Junta Directiva para modificar Comodato Celebrado con la ADESCO Asociación de Vecinos de la Comunidad Santa Mónica, celebrado en fecha quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro dicho comodato se encuentra inscrito a favor de la Asociación, al número veinte del libro mil novecientos ochenta y uno del Registro de la Propiedad del Departamento de la Libertad; para efectos legales y tal como está establecido en el acta remitida por la ADESCO se realizará la Resciliación de dicho comodato y se otorgara uno nuevo.
- III- Que en fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis se llevó acabo sesión ordinaria de Concejo Municipal donde se emitió Acuerdo Municipal N° 1,146 en donde se acordó resciliar el contrato de Comodato Celebrado con la ADESCO Asociación de Vecinos de la Comunidad Santa Mónica, celebrado en fecha quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro en virtud de incumplimiento del mismo; Designar y autorizar al Alcalde Municipal Lic. Roberto d'Aubuisson para que en representación de esta Municipalidad pueda comparecer a resciliar el Comodato antes dicho, el cual debe quedar sin

efecto pues ya no se firmara la Resciliación en base al incumplimiento de dicho comodato.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 1,146 que fue emitido en fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis en sesión ordinaria de Concejo Municipal.**
- 2. En base al artículo 1416 C.C RESCILIAR el contrato de Comodato celebrado con la ADESCO Asociación de Vecinos de la Comunidad Santa Mónica, celebrado en fecha quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro en virtud que se otorgara un nuevo Comodato a favor de los mismos.**
- 3. Designar y autorizar al Alcalde Municipal Licenciado Roberto d'Aubuisson para que en representación de esta Municipalidad pueda comparecer a resciliar el Comodato antes mencionado-Comuníquese."''''**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS ONCE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**